CE-427-2025-179 *Julio 27 de 2026.*

Señores
CONSORCIO INTER ARCHIVO PATRIMONIAL
Ing. SANDRA CARDOZO PEREZ.
Ing. OLGA TORRES
Ing. SERGIO SANCHEZ
Interventoría

Ref. CTO DE OBRA 427-2025 "REPARACIONES LOCATIVAS EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA EDIFICACIÓN INCLUYENDO LA ZONA CORRESPONDIENTE A LA ROSA DE LOS VIENTOS Y LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL Y LOS COMPONENTES TÉCNICOS CONEXOS DE LOS DEPÓSITOS DEL BLOQUE NORTE DE LA SEDE CENTRO DEL AGN"

ASUNTO: Alcance al oficio CE-427-2025-174, en respuesta al Oficio C226-CE-255-2026 – Administración del Anticipo, Patrimonio Autónomo y Plan de Inversión.

Respetados señores:

Dando alcance al oficio CE-427-2025-174, en atención al oficio C226-CE-255-2026, mediante el cual se solicita información relacionada con la administración del anticipo entregado para la ejecución del Contrato de Obra No. 427-2025, bajo figura de Fideicomiso con No. 1020853 – 133727 y a su vez administrado por Alianza Fiduciaria S.A., le corresponde al CONSORCIO MARLYT en calidad de contratista manifestar lo siguiente:

1. **Respecto de los rendimientos financieros y soportes de consignación**

En relación con el requerimiento contenido en el numeral 3.2 del oficio citado, nos permitimos manifestar que el Consorcio MARLYT ha recibido el día en curso los comprobantes de las consignaciones o desembolsos efectuados por concepto de reintegro de rendimientos financieros, por cuanto nos habíamos comprometido a remitirlos de inmediato procedemos con el respectivo trámite ante esta interventoría.

En consecuencia, solicitamos que los comprobantes remitidos sean incorporados por esta Interventoría en el expediente contractual.

Finalmente, reiteramos la disposición del Consorcio MARLYT de atender oportunamente los requerimientos formulados por la Interventoría y de aportar toda la documentación necesaria para acreditar la adecuada administración del patrimonio autónomo y de los recursos entregados a título de anticipo; lo anterior, en cumplimiento del deber de colaboración con la Interventoría, sin que ello implique aceptación de incumplimiento alguno por parte del CONSORCIO MARLYT, reservándose expresamente todos los derechos contractuales, económicos y jurídicos derivados de la prolongación de esta situación y de las eventuales afectaciones al equilibrio económico del contrato.

Atentamente,

LAURA JULIANA MUÑOZ PEREZ
FINACIERA.
Consorcio MARLYT - NIT. 902.019.842-0

Elaboró Arq. MILTON BRAVO
Revisó Arq. SAMED MUSBAH
Aprobó ING. LUIS F. MARTINEZ

Anexos:

- Comprobantes de desembolsos rendimientos fiduciarios.